



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Nº Decreto: 494/2013

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº EXPTE: SEPNSP-0313.

Asunto: Calificación de las ofertas presentadas.

A la vista de la Propuesta de adjudicación formulada por la Comisión Negociadora el 3 de junio de 2013 en el procedimiento de contratación nº SEPNSP-0313 para el servicio denominado "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS**", en el que se clasifica por orden decreciente las ofertas presentadas proponiendo la que resulta económicamente más ventajosa para la Administración.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), en adelante TRLCSP, es por lo que

RESUELVO:

PRIMERO.- Admitir la propuesta de adjudicación favor de la entidad mercantil **CREACIONES VILBER, S.L.** con C.I.F. B-18.466.706, por el precio alzado de CUATRO MIL TREINTA NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (4.039,20 €), más el 21 % de IVA (848,232 €), haciendo un total de CUATRO MIL OCOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.887,43 €) IVA incluido, con las características específicas que constan en el documento anexo al Acta de la Comisión Negociadora de fecha 3 de junio de 2013.

Siguen el siguiente orden decreciente de puntuación las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

- La entidad mercantil **A. EMBARBA, S.A.** con C.I.F. A-29.018.637, por el precio alzado de CUATRO MIL TREINTA Y DOS EUROS (4.032 €) IVA excluido, más el 21% de IVA, (846,72 €), haciendo un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.878,72 €) IVA incluido, con las siguientes características específicas que constan en el documento anexo al Acta de la Comisión Negociadora de fecha 3 de junio de 2013.
- La entidad mercantil **GENERAL ELEVADORES XXI, S.L.** con C.I.F. B-41832478, por el precio alzado de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTIOCHO EUROS (4.428 €) IVA excluido, más el 21 % de IVA (929,88 €), haciendo un total de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (5.357,88 €) IVA incluido, con las siguientes características específicas que constan en el documento anexo al Acta de la Comisión Negociadora de fecha 3 de junio de 2013.
- La entidad mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.U.** con C.I.F. B-46001897, por el precio alzado de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (4.536 €) IVA excluido, más el 21 % de IVA (952,56 €), haciendo un total de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.488,56 €) IVA incluido, con las siguientes características específicas



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

que constan en el documento anexo al Acta de la Comisión Negociadora de fecha 3 de junio de 2013.

- La entidad mercantil **KONE ELEVADORES, S.A.** con C.I.F. A-28791069, por el precio alzado de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE EUROS (4.620 €) IVA excluido, más el 21 % de IVA (970,20 €), haciendo un total de CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (5.590,20 €) IVA incluido, con las siguientes características específicas que constan en el documento anexo al Acta de la Comisión Negociadora de fecha 3 de junio de 2013.
- La entidad mercantil **ZARDOYA OTIS, S.A.** con C.I.F. A-28011153, por el precio alzado de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (6.720 €) IVA excluido, más el 21 % de IVA (1.411,20 €), haciendo un total de OCHO MIL CIENTOS TREINTA Y UNO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.131,20 €) IVA incluido, con las siguientes características específicas que constan en el documento anexo al Acta de la Comisión Negociadora de fecha 3 de junio de 2013.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y póliza de seguro de responsabilidad civil. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Para garantizar la ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 del TRLCSP, queda designado RESPONSABLE de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del mismo, D. José González Osuna, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Ogíjares.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Francisco Plata Plata, en Ogíjares, a siete de junio de 2013; de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Plata Plata

VºBº EL SECRETARIO

Fdo. Antonio Castro Barranco